



Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto de la Presidencia número 1391/2021, de fecha 20 de septiembre, se dispone lo siguiente:
«D^a. Ana María Gómez Diego, Diputada Delegada de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, informa que en la Base Décima de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de Bienestar Social por entidades locales de la Provincia de Toledo durante el año 2021/22 en el ámbito del Programa "Tu Salud en Marcha", aprobada en Junta de Gobierno el día 28 de mayo de 2021 y publicada en el BOP número 102, de 1 de junio de 2021, se establece lo siguiente:

"La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, procediéndose a cursar el aviso de notificación electrónica correspondiente a los interesados al e-mail que figure en la solicitud. De no recaer resolución expresa en este plazo las solicitudes se entenderán desestimadas".

Habiéndose detectado un error material en el expediente, cuya subsanación está pendiente de resolverse, y siendo por ello imposible cumplir el plazo anteriormente mencionado, en base a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 23. Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.

1. Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

2. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno".

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por la legislación vigente, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

PRIMERO: Avocar la competencia a favor de esta Presidencia para el presente caso, por razones de urgencia.

SEGUNDO: Aprobar la ampliación del plazo previsto en la base décima de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de Bienestar Social por entidades locales de la provincia de Toledo durante el año 2021/22 en el ámbito del Programa "Tu Salud en Marcha" por un plazo de mes y quince días naturales.

TERCERO: Dar cuenta de este decreto a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

CUARTO: Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la web de la Diputación de Toledo, a efectos de notificación y demás procedentes."

Toledo, 20 de septiembre de 2021.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-4521